

R.D. N° 11-14/2013.-

Montevideo, 30 de abril de 2013.-

FUNDACIÓN JOSÉ GURVICH
Sol. préstamo mural de José Gurvich
ubicado en el local del BPS- ATYR, Sarandí N° 570.-

GCIA.ADM./4178

VISTO: la solicitud efectuada por la Fundación José Gurvich, en relación a que se le conceda en préstamo el mural del autor José Gurvich, ubicado en la planta baja del Edificio de BPS - ATYR, sito en la calle Sarandí N° 570 de la ciudad de Montevideo;

RESULTANDO: **I)** que el Banco de Previsión Social es el propietario de dicho mural;

II) que en la solicitud referida se expresa que el mural se instalaría en la planta baja del Nuevo Museo Gurvich, en la calle Sarandí N° 522 de la ciudad de Montevideo, para ser exhibido al público;

III) que, asimismo, se manifiesta que la Fundación José Gurvich se haría cargo de los costos e instalación en el Museo, traslado e instalación en el Banco de Previsión Social en el momento de su devolución;

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo a lo expresado en el planteamiento formulado, el Museo Gurvich está dedicado a la obra del pintor José Gurvich, exponiendo más de doscientas obras de dicho artista;

II) que de acuerdo a lo informado por Sector Arquitectura, deberá quedar estipulado en el contrato de comodato el plan de desarmado del mural y de su traslado al local del Museo Gurvich;

III) que la Fundación se deberá hacer cargo de los gastos del seguro correspondiente, y durante su exhibición, se habrá de identificar la propiedad y procedencia de la obra;

IV) que finalizada su exhibición, la obra deberá regresar al Banco de Previsión Social, al local donde éste disponga;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) **DAR EN COMODATO A LA FUNDACIÓN J. GURVICH, EL MURAL DEL AUTOR JOSÉ GURVICH, UBICADO ACTUALMENTE EN LA PLANTA**

BAJA DEL EDIFICIO DE BPS- ATYR, SITO EN LA CALLE SARANDÍ N° 570.-

- 2º) EL COMODATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS, A PARTIR DEL TRASLADO DEL MURAL AL MUSEO GURVICH, CON LAS CONDICIONANTES EXPLICITADAS EN LA PARTE EXPOSITIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
 - 3º) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DE TEXTO DEL COMODATO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
 - 4º) COMUNÍQUESE A LA FUNDACIÓN JOSÉ GURVICH Y PASE A GERENCIA ADMINISTRACIÓN A SUS EFECTOS.-
-